

Para volver al proceso de inscripción sólo debe salir de este documento



TERMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A EXPOSICIONES CANINAS ORGANIZADAS O PATROCINADAS POR EL KENNEL CLUB DE CHILE (KCC).

1. -En las exposiciones organizadas o patrocinadas por KCC, son aplicables todas las normas reglamentarias de la entidad, y en especial el Reglamento de Exposiciones Caninas, disponible en el sitio web www.kennelclub.cl. De este modo, expositores, propietarios y handlers, y quienes presten servicios para ellos, deberán someter su actuar a dichas normas, no pudiendo excusarse de su incumplimiento alegando desconocimiento de las mismas. Expositores y handlers, además, deberán comunicar y difundir estas normas entre las personas que los asistan.
2. - Esta normativa aplicable contempla diversos derechos y obligaciones para los expositores, propietarios y handlers, y para quienes les presten servicios, pudiendo destacarse los siguientes:
 - a) El participar en una exposición canina, pagando la respectiva tarifa, implica, entre otras cosas:
 - Que los perros serán juzgados por el o los jueces designados como tales. Lo cual puede sufrir alteraciones por motivos de fuerza mayor, para lo que se designa un juez que lo suplirá.
 - Que los perros serán incluidos en el catálogo de la exposición con un respectivo número.
 - Que será incluido en un determinado horario de juzgamiento, el que será en todo caso referencial, pues puede sufrir alteraciones atendidas las circunstancias.
 - b) Los reclamos y/o sugerencias podrán ser dejadas por escrito en el "Libro de Sugerencias y Reclamos" del respectivo evento.
 - c) Como regla general no se podrá pernoctar en el recinto de exposiciones, salvo que medie una autorización formal del Director de Exposiciones del KCC, y que incluirá un empadronamiento de la persona que, por cada expositor, propietario o handler, quede a cargo del o los campamentos, perros y personal, y será responsable de cualquier actividad que dañe a personas y animales, sin perjuicio desde luego de la eventual responsabilidad del expositor.
 - d) Se deberá mantener durante el evento, dentro y fuera del recinto, el debido respeto a las autoridades y funcionarios del KCC, a los Jueces, Comisario, el resto de competidores, público y personas en general, evitando cualquier tipo de agresión física o verbal.
 - e) Está estrictamente prohibido fumar en el recinto de la exposición, como así también beber alcohol, consumir drogas o cualquier tipo de estupefacientes.

- f) Es obligación del expositor, propietario y handlers, y quienes presten servicios para ellos, mantener limpio el recinto de la exposición tanto de desechos biológicos del perro, como de la basura que se produzca con motivo de su participación.
3. - El incumplimiento de las obligaciones de expositores, propietarios, handlers, y de quienes les presten servicios, podrá generar desde la descalificación en la exposición de que se trate, hasta la suspensión por una o más exposiciones futuras. En casos graves y calificados, la suspensión podrá ser indefinida. Los socios, además, podrán verse expuestos a la aplicación de una medida disciplinaria por parte del Tribunal de Honor, a solicitud del Directorio del KCC.
4. - KCC no se responsabiliza:
- a) Por la pérdida o daños ocasionados a los ejemplares expuestos, ni por los daños, perjuicios o deterioros causados por éstos a personas o cosas, siendo la responsabilidad exclusiva del propietario o expositor. De declararse civilmente responsable a KCC por daños de esta especie, esta entidad podrá ejercer derecho de repetición o reembolso en contra del propietario o expositor.
 - b) Por daños que afecten a las personas, causados por otra persona, sea propietario, expositor, handler, asistente, público u otro.
 - c) Por la pérdida o deterioro de los elementos utilizados por los expositores.

KENNEL CLUB DE CHILE.

Declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones aplicables a Exposiciones Caninas organizadas o patrocinadas por Kennel Club de Chile.